



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0027592/2019

VISTO:

La nota elevada por el Lic. Juan Saffe por la cual solicita autorización y licencia para asistir los días 11, 12 y 13 de junio de 2019, al encuentro "WP3: Evaluation, Publication, Continuation" y participar el día 14 de junio del corriente, del evento "USP Entrepreneurship Education Meeting", ambos a realizarse en la ciudad de São Paulo, Brasil.

Y CONSIDERANDO:

Que la participación del Lic. Saffe en el primer encuentro mencionado, se efectúa en el marco del proyecto "Latin American and European Cooperation on Innovation and Entrepreneurship (LISTO)" y su participación en el segundo evento es como integrante del panel "Interdisciplinarity in Entrepreneurship Education";

Que solicita la licencia en su carácter de Secretario de Extensión de la Facultad, contando con opinión favorable de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Arts. 3° y 10°, in fine), que habilita al Decano a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero;

Que resulta necesario delegar la firma del despacho de la Secretaría de Extensión, a fin de no interrumpir el diligenciamiento de los temas inherentes a la misma; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Lic. Juan Saffe (Legajo N° 41239) y convalidar la asistencia al encuentro "WP3: Evaluation, Publication, Continuation" y la participación del evento "USP Entrepreneurship Education Meeting", en la ciudad de São Paulo (Brasil), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Texto Ordenado de la Ordenanza HCS N° 1/91), desde el 10 al 15 de junio de 2019.

Art. 2°.- Delegar la firma del despacho de la Secretaría de Extensión en el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, Cr. Matías Daniel Lingua, mientras dure la licencia concedida al Lic. Juan Saffe.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

